

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACION
DEMANDANTE	LUZ MARINA GALLEGO COLORADO y otros
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 024 2014 00631
ASUNTO	REQUIERE PARTE

Se tiene que a folios 219 del cuaderno principal, la parte actora retiró del despacho el correspondiente edicto emplazatorio de los señores ARNULFO DE JESUS VELASQUEZ CANO Y GUSTAVO DE JESUS MEJIA ARBOLEDA, con el fin de realizar la correspondiente publicación.

Situación anterior que no se encuentra perfeccionada para el despacho puesto que no se ha arribado la publicación de tal edicto, por tanto así es que se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días posteriores a la notificación del presente auto se sirva informar al despacho sobre la suerte del procedimiento antes descrito.

NOTIFIQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

j

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario